

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SE A FUNDAMENTAR, MOTIVAR Y JUSTIFICAR LA CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS NOM CORRESPONDIENTES A LA INSPECCIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, PUBLICADAS EN EL DOF EL 6 DE AGOSTO DE 2019, A CARGO DE LA DIPUTADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Sandra Paola González Castañeda, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamentos en los artículos 6, numeral I, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía para que motive, fundamente y justifique la cancelación y sustitución de las normas mexicanas publicadas en el Diario de la Federación el martes 6 de agosto de 2019, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1o. de julio de 1992, pretendía uniformar los procedimientos de normalización y medición, estableciendo esquemas uniformes que permitieran superar los problemas de discrecionalidad y legalidad que subsistían en la ley de 1988 (derogada).

La ley menciona distintos tipos de normas entre las que **encontramos las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas de emergencia y las normas de referencia**. Pero aun con la creación de las mencionadas, se encuentran algunas lagunas en nuestro ordenamiento jurídico; lo cierto es que, en las últimas décadas, este tipo de disposiciones han proliferado en todos los ámbitos con diversos objetivos y regulando situaciones diversas. Una gran diferencia entre las primeras normas técnicas y las actuales es que las más antiguas fueron expedidas por el presidente de la República, en uso de la facultad reglamentaria prevista en el artículo 89, fracción I, de la Constitución.

Un claro ejemplo en el cual aún existe un vacío legislativo, es la Ley de Petróleos Mexicanos ya que no indica la seguridad industrial con la que debe contar una planta para prevenir la integridad física de las personas, instalaciones y protección de medio ambiente.

La seguridad industrial es un área multidisciplinaria que se encarga de identificar, reducir, evaluar, prevenir, mitigar, controlar y administrar los riesgos en el sector, mediante conjunto de normas que incluyen directrices técnicas sobre las instalaciones, y de las actividades relacionadas con aquellas que tengan riesgos asociados, cuyo principal objetivo es prevenir la integridad física de las personas, de las instalaciones, así como la protección del medio ambiente.

El artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos nos hace mención de que se debe regular, supervisar y sancionar en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así también nos menciona que se debe emitir las bases y criterios para que los Regulados adopten las mejores prácticas de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente que resulten aplicables a las actividades del sector.

Por lo anterior se solicita a la Secretaría de Economía que motive, fundamente y justifique la cancelación y sustitución de las normas mexicanas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 6 de agosto de 2019, ya que no se hace mención de cuáles serán las modificaciones o cuáles serán las normas que entraran en

vigor de las normas que se están sustituyendo y en relación a la cancelación se tiene como antecedente la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía, para que motive, fundamente y justifique la cancelación y sustitución de las normas mexicanas correspondientes a la inspección, evaluación y mantenimiento de la infraestructura para la recolección y transporte de hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día martes 6 de agosto de 2019.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, el 19 de septiembre de 2019.

Diputada Sandra Paola González Castañeda (rúbrica)

S I L